

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Lunes 27 de marzo

Núm. 35

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Urbanización parcial Ronda del Duero.....	924
Subvenciones para inversiones y alquiler microempresas.....	925
AUSEJO DE LA SIERRA	
Sustitución redes y pavimentación.....	933
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Sustitución redes y pavimentación.....	933
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Arrendamiento inmueble.....	933
CUELLAR DE LA SIERRA	
Obra sustitución redes y pavimentación.....	935
ESCOBOSA DE ALMAZAN	
Cuenta general 2016.....	935
FUENTECANTOS	
Modificación presupuestaria.....	935
FUENTELESAZ DE SORIA	
Corrección de errores.....	936
Modificación presupuestaria.....	936
Modificación presupuestaria.....	937
MAJÁN	
Modificación de crédito.....	938
MOMBLONA	
Modificación de crédito.....	938
MURIEL VIEJO	
Aprovechamiento pinos MUP nº 82.....	939
Presupuesto 2017.....	940
NOLAY	
Cuenta general 2016.....	940
VELILLA DE LOS AJOS	
Modificación de crédito.....	941
VILLAR DEL RÍO	
Obras 241, 242 y 243 Plan Diputación.....	941
VOZMEDIANO	
Obra sustitución redes.....	941

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID	
Licitación recogida residuos sólidos urbanos.....	942

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación parque eólico Ventosa de Ducado.....	943
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10396.....	945

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Vacante juez de paz.....	945
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE GRANOLLERS	
Procedimiento ordinario 678/2016-D3.....	946



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la licitación del contrato de ejecución de las obras de urbanización parcial de la Ronda del Duero tramo primero, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación
- c) Número de expediente: 11/2017SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de urbanización parcial de la Ronda del Duero tramo primero.
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses. Comenzará con el acta de comprobación del replanteo la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días de la fecha de formalización del contrato.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto, para la valoración de las ofertas se atenderá únicamente al precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 330.578,51 € más IVA.

5. *Obtención de documentación.*

- a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.
- b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- c) Correo electrónico: Obtención de información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
 - c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
 - d) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00.
 - e) Fax: 975 23 41 80.
 - e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Solvencia económica y financiera: cláusula 63.3) del Pliego Cláusulas Administrativas.
- b) No se exige clasificación de contratista.

BOPSO-35-27032017



c) No se exige garantía provisional.

d) Garantía definitiva: 16.528,92 euros.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto la apertura del sobre "B".

11. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Plataforma de Contratación del Estado y www.ayto-soria.org.

Soria, 13 de marzo de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

755

COMERCIO Y TURISMO

PRIMERA convocatoria pública para la concesión de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2017.

Art. 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente es aprobar la primera convocatoria ordinaria del año 2017 para la concesión de subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2017 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es financiar las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de esas nuevas iniciativas empresariales.

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 17 01 422 78900 del Presupuesto municipal Vvigente, con un importe total de 37.500,00 euros.



Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 declaración censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, siempre que aquella suponga el inicio efectivo oficial de la actividad.

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I de las Bases Reguladoras, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las mismas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y hasta el 31 de julio de 2017.

Art. 7. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LAS INVERSIONES Y EL ALQUILER PARA LA LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MICROEMPRESAS DURANTE EL AÑO 2017

Preliminar. Justificación

Con el objeto de fomentar la actividad empresarial, y por ende la creación de empleo, se continúa por octavo año consecutivo poniendo en marcha las ayudas económicas para ayudar a proyectos empresariales de nueva creación.

Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Soria, destinadas a financiar las inversiones y/o los costes de alquiler de local de las microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional, y se instalen en el término municipal.

La vigencia de las bases será hasta que se resuelva la última convocatoria del presente año.

Art. 2. Líneas de actuación



Las ayudas que afectan a cualquier tipo de actividad empresarial o profesional, desarrollada por un empresario individual o por una empresa con forma jurídica.

Art. 3. Requisitos a cumplir por los beneficiarios de las subvenciones

1. Las empresas beneficiarias serán nuevas iniciativas:

- El/Los titular/es de la empresa no habrán ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de solicitud, ya sea de forma individual o en forma societaria, en los últimos 3 años antes de la fecha de puesta en marcha de la actividad solicitada.

- Las empresas serán de nueva creación, no se admite ampliación de actividades de las ya existentes, ni la apertura de delegaciones de igual o similar actividad de empresas existentes, ni la transformación jurídica de la empresa.

2. Quedan excluidos, para el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, los arrendamientos en los cuáles el arrendador tenga relación de parentesco hasta 2º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extiende a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria. Así mismo, en el caso de solicitar la ayuda en concepto de alquiler, quedan excluidas las empresas que ocupen los viveros de empresas.

3. La misma exclusión por grado de parentesco procederá en el caso de solicitar la ayuda en concepto de inversión.

4. La empresa puesta en marcha conllevará la creación de empleo, mínimo:

- Un nuevo autónomo afecto a la actividad, y que no haya sido autónomo en 1 mes anterior al alta, ni que esté dado de alta como trabajador por cuenta ajena simultaneando las dos actividades.

- Y/o la contratación laboral en jornada completa de una persona.

5. Será requisito imprescindible, tanto para la línea de alquiler como para la de inversión tener un inmueble afecto a la actividad. Dicho inmueble (oficina, bajo, local, etc) donde se realice la actividad debe estar ubicado en el término municipal de Soria y tendrá entidad independiente, no pudiendo ser parte de una vivienda familiar, o espacio compartido con otra empresa preexistente.

6. Se considera microempresa, a efectos de estas bases aquellas con menos de 10 trabajadores en la misma actividad para la que se realiza la solicitud.

7. Se deberá mantener la actividad durante un período mínimo de 1 año desde el momento del alta en la Seguridad Social o del alta censal de la actividad. Para ello, junto con la solicitud se autorizará a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones pertinentes.

Art. 4. Convocatoria

1. El número de convocatorias será de dos al año e indicarán la disponibilidad presupuestaria en cada una, la partida consignada a este objeto, el plazo de presentación de solicitudes y el plazo que comprende las fechas de inicio de la actividad empresarial que son objeto de financiación en cada convocatoria.

2. Cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 5. Plazos

Serán los establecidos para cada una de las convocatorias que se aprueben en las condiciones descritas en el apartado anterior.

Art. 6. Solicitudes y documentación



Las solicitudes se presentarán, siempre tras el inicio de la actividad y dentro del plazo delimitado en la convocatoria a través del Registro General del Ayuntamiento de Soria en modelo normalizado en Anexo I acompañando la siguiente documentación, en original o en fotocopia compulsada:

a) Contrato de arrendamiento del inmueble, con titularidad del solicitante y primer recibo de alquiler si estuviera expedido a la fecha de solicitud en el caso de solicitar la ayuda por la línea de alquiler y presupuesto o factura de la inversión a realizar o realizada en el caso de solicitar la ayuda por la línea de inversión.

b) DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.

c) Breve memoria descriptiva de la empresa: productos o servicios, ámbito de actividad, ...

d) Contrato de trabajo registrado de una persona contratada a jornada completa en su caso o alta de autónomo en otro caso, documentos de alta en la Seguridad Social de los trabajadores en plantilla (TC 2).

e) Documento de alta censal en la Agencia Tributaria, modelo 036 (alta actividad).

f) Informe de vida laboral del/los titular/es o socios de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, y en el supuesto de haber sido autónomo en los últimos 3 años justificación del tipo de actividad ejercida mediante el correspondiente justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o declaración jurada.

g) Copia de la solicitud en el Ayuntamiento de la licencia de apertura de establecimiento o la correspondiente declaración responsable - comunicación previa de inicio de la actividad.

h) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

i) Declaración jurada que haga mención expresa de no haber solicitado a otra administración pública ayuda para el mismo concepto.

Art. 7. Cuantía y conceptos subvencionables

1. Se establecen dos conceptos subvencionables, pudiendo solicitar la ayuda sólo para uno de los conceptos.

- Inversiones: Entendiendo por tal la compra de inmuebles, mobiliario, maquinaria, etc, realizados para la puesta en marcha del negocio y excluyéndose el material fungible o consumible.

- Alquiler: Entendiendo como base subvencionable la cuantía del alquiler de los 3 primeros meses del inicio de la empresa, y antes de los impuestos indirectos (IVA) que graven la operación. En este apartado no se reconoce como subvencionable los gastos de comunidad o similares, ni fianzas u otros similares que aparecieran explícitos.

2. El límite máximo de la subvención por empresa será de 2.000 €, límite que afecta a todas las instalaciones o establecimientos que pudieran disponer para la actividad.

3. Se establece el siguiente baremo de puntuación y cuantía máxima de la ayuda:

a. Las empresas que obtengan 3 ptos o más: 2.000 €.

b. Las empresas que obtengan menos de 3 ptos: 1.800 €.

4. Se determina el límite máximo de crédito presupuestario anual (75.000 €) y éste resultará determinante para el caso de que calculadas en primera instancia las subvenciones según los puntos, y de superarse el crédito se adjudicarán por orden de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos. En el supuesto de obtener igual puntuación y de darse la situación anterior, se atenderá como criterios de desempate primero que el titular/es sean des-



empleados/as, segundo que se trate de emprendedor/a menor de 35 años y finalmente se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro municipal priorizando la solicitud presentada con más anterioridad.

Si así se considerará, se podrá realizar un reparto proporcional entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos aminorando la cuantía máxima de la subvención para atender a todas ellas sin superar el crédito presupuestario asignado.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
17 01 422 78900	Promoción social y empleo	75.000 €

4. Si después de haber concedido la subvención a todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, existiera crédito sobrante en la primera convocatoria, se podrá utilizar ese remanente para atender las solicitudes de la otra que no puedan ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito asignado para esa convocatoria.

Art. 8. Valoración

Para la resolución de las ayudas se procederá a la valoración de todas las solicitudes recibidas por parte del personal técnico de la Concejalía de Comercio, que emitirá un informe propuesto que será presentado ante la Comisión Informativa del área de Empleo y Desarrollo Económico y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno.

Art. 9. Criterios de valoración

Se puntuará cada uno de los proyectos presentados en base a los criterios a seguir para la valoración de los proyectos empresariales que a continuación se relacionan:

a) Titulares o socios de la empresa: Podrán puntuar bajo este criterio todos/as aquellos/as socios/as y/o propietarios/as de la empresa siempre que acrediten su dedicación laboral por cuenta propia (presentando las correspondientes altas en la Seguridad Social como autónomos o en el Régimen General en el caso de S.L.L.) a la actividad empresarial por la que se solicita la subvención.

Por cada uno de los perfiles se obtendrá 1 punto:

- Desempleado/a. Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud la tarjeta de demandante de empleo expedida por la administración pública correspondiente

- Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada de la resolución judicial.

- Personas con discapacidad (superior al 33%). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del certificado de Discapacidad expedido por la Administración Pública competente.

- Jóvenes menores de 35 años.

- Personas mayores de 50 años.

- Nuevos emprendedores o personas para las que sea su primer negocio. Para poder obtener la puntuación se deberá acreditar junto con la solicitud el alta como autónomo/a en la Seguridad Social, así como declaración jurada de no haber estado como titular ni como socio con anterioridad en otro tipo de empresa o negocio o acreditarse mediante el correspondiente informe de vida laboral.

- Personas en riesgo de exclusión social: (beneficiarios/as de IMI...). Para poder obtener la puntuación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención copia compulsada del in-



forme social acreditativo de la situación de exclusión social expedido por el Centro de Acción Social correspondiente.

b) Proyecto empresarial: Para poder obtener puntuación en este apartado es imprescindible presentar memoria del proyecto empresarial. Se adjudicará 1 punto por cada uno de los perfiles siguientes:

- Proyectos ubicados en el Casco Histórico de la Ciudad. Se entenderá por tal el comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

- Viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad empresarial. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar un Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera.

- Capacidad técnica y empresarial de los/las emprendedores/as. Para poder obtener la puntuación junto con la solicitud se deberá presentar documento acreditativo de haber participado en cursos de formación de emprendedores, autoempleo, gestión de empresas o similares de las personas responsables de la gestión de la empresa que se crea.

- Primera puesta en marcha de la actividad. Para poder puntuar se tendrá en cuenta que no exista cambio de titularidad en el negocio en la licencia de apertura.

c) Empleo creado: Se valorarán con 1 punto todos los puestos de trabajo creados, ya sean por cuenta propia o por cuenta ajena, incluido el de la/s persona/s que ostente/n la representación social, siempre y cuando se hayan producido a partir de la fecha de inicio de la actividad (fecha de alta en la Seguridad Social). No puntuará el empleo creado que haya servido para cumplimiento del requisito establecido en el art. 3.4 de estas bases.

En aquellos casos en los que se estime necesario, el personal técnico municipal podrá realizar entrevistas individualizadas a los/as emprendedores/as, para profundizar y aclarar determinados apartados de los proyectos, con el objeto de realizar una adecuada valoración de los mismos.

Art. 10. Propuesta de Resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Concejalía de Industria, Comercio y Turismo elaborará una propuesta de resolución de concesión de subvenciones, tras la realización de la gestión administrativa de recepción, análisis de documentación y revisión de expedientes, con las propuestas de exclusiones y cálculo objetivo de cuantías. Dicha propuesta se presentará a la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Visto el expediente por la referida comisión se formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá al menos los siguientes datos:

a) Datos del beneficiario/a.

b) Datos del objeto financiado.

c) Datos de los beneficios concedidos: Cuantía de la subvención.

d) Sobre los desestimados: Datos del solicitante y motivos de exclusión o de la desestimación.

Art. 11. Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento emitiendo la resolución definitiva de cada una de las convocatorias.



2. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde el inicio de la instrucción de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. De conformidad con la normativa vigente se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

5. El Ayuntamiento de Soria publicará las subvenciones concedidas en su página web con expresión de la convocatoria, el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.

Art. 12. Pago

1. La subvención se abonará de forma íntegra una vez resuelta cada convocatoria, previa justificación de la misma.

2. Para poder realizarse el pago será necesario que el beneficiario, ya sea persona física o jurídica, y en éste último caso todos los socios, se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.

Art. 13. Justificación

1. La justificación se realizará en el momento en el que se disponga de la documentación necesaria para la misma y como máximo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención:

- Transcurridos los 3 meses de alquiler, se justifica el gasto con la presentación en el Registro General de los recibos de alquiler y justificantes de pago originales o copias compulsadas correspondientes a ese periodo.

- Una vez realizado el pago de la inversión para la que se ha concedido la ayuda, se presentará la factura y el justificante de pago de la misma, originales o copias compulsadas.

2. Si se produjera baja en la actividad o traslado a otro inmueble en propiedad se perderá el derecho a la subvención, debiendo proceder al reintegro total o de la parte proporcional correspondiente según el caso.

3. Si se diera alguna de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el período de instrucción o justificación se perderá el derecho a la subvención y al pago de la misma.

Art. 14. Reintegro de la subvención

1. Cuando no se den las circunstancias señaladas o exista inexactitud o falsedad de datos en los documentos que hayan servido de base para la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes a este Ayuntamiento, así como el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



2. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiarios de la misma, y en su caso los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Art. 15. Compatibilidad

Estas subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones públicas o privadas para el mismo concepto.

Art. 16. Efectos

Estas bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO I

ALQUILER INVERSIÓN

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI, NIE, Pasaporte:	Nombre:		
Primer apellido:	Segundo apellido:		
Tipo vía:	Domicilio:		
Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Correo electrónico:			
Teléfono(s):		Fax:	

2. EN REPRESENTACIÓN DE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte:	Nombre o razón social:		
Primer apellido:	Segundo apellido:		
Tipo vía:	Domicilio:		
Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Correo electrónico:			
Teléfono(s):		Fax:	

3. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Cuantía solicitada:.....

Conceptos de inversión solicitados:

.....
.....
.....

Período de alquiler solicitado:
.....
.....
.....

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA VALORACIÓN

Autorizo al órgano administrativo correspondiente para la comprobación o verificación que sean pertinentes de los datos relativos al requisito del art. 3.7 de las bases reguladoras transcu-

BOPSO-35-27032017



rrido un año de la creación de la empresa, y en el caso de haber sido concedida y abonada la subvención.

En, a de de 20.....

Firma

Soria, 1 de marzo de 2017.– El Alcalde, (Ilegible).

756

AUSEJO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente en fecha 13 de marzo de 2017, el proyecto técnico de obra “Sustitución de Redes y Pavimentación” (Soria) por valor de 15.000 euros redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Ausejo de la Sierra, 13 de marzo de 2017.– El Alcalde, (Ilegible).

759

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente en fecha 13 de marzo de 2017, el proyecto técnico de obra “Sustitución de Redes y Pavimentación en Castilfrío de la Sierra” (Soria) por valor de 70.000 euros redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Luis Guajardo Esteban.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Ausejo de la Sierra, 13 de marzo de 2017.– El Alcalde, (Ilegible).

769

CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 17 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble Arrendamiento de almacén granero seleccionadora, Mártires, 11 propuesta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de almacen granero seleccionadora. C/ Mártires, 11 Castillejo de Robledo (Soria).
- b) Duración del contrato: 5 años.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría.
 - 2) Domicilio. Calle Eras, nº 3.



3) Localidad y código postal. Castillejo de Robledo, 42328.

4) Teléfono. 975 35 50 29.

5) Fecha límite de obtención de documentación e información.

Fin de período de licitación.

d) Número de expediente. 29/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. 7.851,24 euros. (A eso se añadirá el 21% de IVA, o el que corresponda).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 6.595,00 euros. Aparte, el 16% de IVA.

5. *Garantía provisional.* 1.177.69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

b) Domicilio: Calle Erilla, 1.

c) Localidad y código postal: Castillejo de Robledo.

d) Teléfono: 975-355029

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día del fin de plazo de licitación.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditar solvencia económica, y acreditar dedicación a la actividad profesional de almacenaje de productos agrarios. (Ver pliego).

8. *Criterios de valoración de las ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon anual ofrecido: hasta 75 puntos a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

b) Experiencia profesional en el sector: Para experiencia acreditada de 5 años o mas. 5 puntos.

c) Se dará puntuación al que establezca un compromiso documentado por escrito, de mantenimiento de instalaciones y la Sseleccionadora, estableciendo un compromiso de revisión anual y mantenimiento con empresa específica para ello, asumiendo los costes, y determinando estos costes, con firma de técnico. 5 puntos.

d) Proyecto de mejora-inversión de seleccionadora, valorado, con presupuesto, firmado por técnico, el que suponga mayor inversión. 15 puntos. (La inversión se deberá establecer para los dos primeros años.)

El resto proporcional.

9. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 15 día hábiles desde la publicación de este Edicto.



b) Documentación a presentar: Ver pliego de contratación.

c) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

2ª Domicilio: Calle Erilla, 1.

3ª Localidad y código postal: 42328 Castillejo de Robledo (Soria).

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

b) Domicilio: Calle Erilla, 1.

c) Localidad: Castillejo de Robledo (Soria).

d) Fecha: Jueves hábil inmediatamente al fin del plazo de licitación, salvo excepciones de envíos o disponibilidad de mesa de contratación.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos.* Por internet si se solicita por algún interesado previamente y si existe disponibilidad técnica.

Castillejo de Robledo, 20 de marzo de 2017.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 770

CUELLAR DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente en fecha 13 de marzo de 2017, el proyecto técnico de obra “sustitución de redes y pavimentación (Soria)” por valor de 10.000 euros redactado por el Ingeniero de caminos canales y puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cuellar de la Sierra, 13 de marzo de 2017.– El Alcalde, (Ilegible). 758

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escobosa de Almazán, 15 de marzo de 2017.– El Alcalde, Javier Gonzalo Egido. 748

FUENTECANTOS

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2016, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 6 de marzo de 2017. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.



Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 338.

Económico: 22699.

Denominación: Fiestas populares y festejos, otros gastos diversos.

Importe de la transferencia: 2.200 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Estudios y trabajos técnicos.

Programa: 151.

Económico: 22706.

Denominación: Estudios y trabajos técnicos.

Importe de la reducción: 2.200 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 7 de marzo de 2017.– El Alcalde, José Ángel Buberos Andrés.

747

FUENTElsaZ DE SORIA

Corrección de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la subasta para adjudicar por compra venta la finca rústica del polígono 4 parcela 5033 perteneciente al Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria:

Advertido el error en la publicación, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 21 de fecha 22 de febrero del 2017, donde dice... “El tipo mínimo de licitación se fija en 12.000 euros mas el IVA correspondiente (doce mil euros mas el IVA correspondiente), mejorables al alza.”

Debe decir: ... “El tipo mínimo de licitación se fija en 12.000 euros incluido el IVA correspondiente (doce mil euros incluido el IVA correspondiente), mejorables al alza”.

Fuentelsaz de Soria, 16 de marzo de 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández.

744

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2016, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 15 de marzo de 2017. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos: necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:



Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 338.

Económico: 22699.

Denominación: Fiestas populares y festejos.

Importe: 1.800 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Gastos de personal.

Programa: 920.

Económico: 12000.

Denominación: Gastos de personal.

Importe: 1.800 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 16 de marzo de 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 745

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2016, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 15 de marzo de 2017. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 459.

Económico: 210.

Denominación: Infraestructuras y bienes naturales.

Importe: 2.100 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Estudios y trabajos técnicos.

Programa: 1621.

Económico: 22700.

Denominación: Limpieza y aseo.

Importe: 2.100 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 16 de marzo de 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 746

MAJÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2017, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulos 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.500,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales.....	13.000,00 €
Total crédito extraordinario.....	14.500,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulos 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.500,00 €
Total suplemento de crédito.....	1.500,00 €
Total modificación presupuestaria:	16.000,00 €

Maján, 16 de marzo de 2017.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 767

MOMBLONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2017, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	20.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	300,00 €
Total crédito extraordinario.....	20.300,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.500,00 €
Total suplemento de crédito.....	1.500,00 €
Total modificación presupuestaria.....	21.800,00 €

Momblona, 17 de marzo de 2017.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 766

**MURIEL VIEJO**

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de maderas (1410 pinos, 327 cabrios y 298 varas) en el Monte de U.P. nº 82 "Pinar", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel Viejo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de maderas (1065 pinos), con un volumen de 1.103 mc/cc, en el Monte de U.P. Nº 82 "Pinar". Incluidos 327 cabrios y 298 varas.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 29.781,00 euros, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

6.- *Presentación de proposiciones.*

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel Viejo, a las 13,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.



8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

b) Domicilio: C/ La Plaza.

c) Localidad: 42148.- Muriel Viejo (Soria).

d) Teléfonos: 975 375333.

e) Dirección de correo electrónico: murielviejo@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.* Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Muriel Viejo, 8 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García. 760

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muriel Viejo, 8 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García. 761

NOLAY

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nolay, 13 de marzo de 2017.- El Presidente de la Comisión Gestora, Ramiro Garijo Tarancon. 749

**VELILLA DE LOS AJOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2017, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	9.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	300,00 €
Total crédito extraordinario.....	9.300,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	3.200,00 €
Total suplemento de crédito.....	3.200,00 €
Total modificación presupuestaria.....	12.500,00 €

Velilla de los Ajos, 9 de marzo de 2017.– El Alcalde, Alfonso Borque Borque. 768

VILLAR DEL RÍO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2017, se han aprobado las siguientes memorias de obras:

1.- Memoria de la obra denominada Pavimentación en Huérteles y Diustes, obra nº 243 del Plan de Diputación 2017, presupuesto 10.000,00 € (IVA incluido), redactado por el ICCP Cesar Baz Martín.

2.- Memoria de la obra denominada Pavimentación en Villar de Maya, Santa Cececilia y La Laguna, obra nº 241 del Plan de Diputación 2017, presupuesto 15.000,00 € (IVA incluido), redactado por el ICCP César Baz Martín.

3.- Memoria de la obra denominada Depuración de aguas residuales en Bretún, obra nº 242 del Plan de Diputación 2017, presupuesto 10.000,00 € (IVA incluido), redactado por el ICCP César Baz Martín.

Quedan expuestas al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Río, 20 de marzo de 2017.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 765

VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2017, aprobó la Memoria Valorada de la Obra “Sustitución redes C/ General Mola, Plaza y C/ Larga”, que



ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 25.000 € el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 14 de marzo de 2017.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 752

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MÍO CID

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 1 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de esta Mancomunidad, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad Mío Cid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Mancomunidad Mío Cid. Plaza Mayor, 1 San Esteban de Gormaz, 42330 Soria. Teléfono 975 351150, fax 975 350282. Correo electrónico: www.mancomunidadmiocid.es. Dirección de internet del perfil del contratante: mancomunidadmiocid.es

Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día anterior a la finalización del plazo para la presentación de plicas.

d) Número de expediente: G 6/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Recogida de residuos sólidos urbanos en los 43 núcleos de esta Mancomunidad.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Mancomunidad Mío Cid.

e) Admisión de prórroga: sí (dos años).

f) CPV: 90511300-5.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación: cláusula décima del pliego.

4. *Valor estimado del contrato:* 463.636,36 euros, más IVA (incluidas posibles prórrogas).

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto anual: 77.272.73 euros. Importe total anual: 85.000,00 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 6 pliego.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*: 40 días contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Dicho anuncio se envió en fecha 13 de marzo de 2017, por tanto, el plazo para presentar ofertas finaliza el día 24 de abril de 2017.

9. *Apertura de pliegos*: A las trece horas del quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 14 de marzo de 2017.– El Presidente, Timoteo Arranz Barrio. 764

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la modificación del parque eólico “Ventosa del Ducado”, en los términos municipales de Medinaceli, Yelo y Miño de Medinaceli (Soria).

Por Resolución del Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de junio de 2007, se autorizó el parque eólico “Ventosa del Ducado”, en los términos municipales de Medinaceli, Yelo y Miño de Medinaceli (Soria), compuesto inicialmente por 17 aerogeneradores y una potencia total de 34 MW. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.) con fechas 2 y 24 de octubre de 2007, respectivamente.

La citada Resolución de autorización administrativa fue modificada por Resolución de la Viceconsejera de Economía de la Junta de Castilla y León, de fecha 14 de noviembre de 2008, incrementando el número de aerogeneradores en 5 más, lo que supuso un total de 22 aerogeneradores y 44 MW de potencia del parque eólico en cuestión. Se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.), con fecha 2 de enero de 2009 y en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.) con fecha 12 de marzo de 2009. Se hace constar que la publicación del Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.), contenía error en su título en lo relativo a la fecha de dicha Resolución, siendo en todo momento objeto de dicho anuncio la Resolución 14 de noviembre de 2008 citada.

Posteriormente, por Resolución de este Servicio Territorial, de fecha 28 de enero de 2009, se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico “Ventosa del Ducado”.



Mediante Sentencia número 12/2013, de fecha 11 de enero del 2013, dictada por la Sección 1ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10/2012, se anula la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2008, de modificación de la autorización administrativa del parque eólico y se acuerda retrotraer las actuaciones a la fase de información pública de la modificación de la autorización administrativa del parque eólico. Posteriormente, mediante Sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, número 581/2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, queda confirmada la sentencia anterior.

En virtud de lo anteriormente indicado y a los efectos previstos en el Decreto 189/1997, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la modificación de las instalaciones del parque eólico “Ventosa del Ducado”, consistente en la instalación de 5 aerogeneradores más respecto a los autorizados en la anteriormente citada Resolución de fecha 15 de junio de 2007. A continuación se exponen las características del parque eólico “Ventosa del Ducado”, las cuales, son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.

b) *Objeto*: Generación de energía eléctrica.

c) *Características del parque eólico*:

- 22 aerogeneradores, 5 de los cuales son objeto del presente anuncio de información pública, marca GAMESA modelo G-87, de 2.000 kW de potencia unitaria (44.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 87 m. de diámetro, transformador interior de 2.300 kVA, relación 20 kV/690 V.

- Línea subterránea de 5 circuitos trifásicos a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores con la subestación transformadora “Ventosa del Ducado” 132/20 kV, con conductores unipolares de aluminio 12/20 kV tipo HEPRZ1 de 150 y 400 mm² de sección.

- Dos torres meteorológicas de chapa de acero de 78 m. de altura y sección troncopiramidal.

d) *Presupuesto total*: 35.266.977,30 euros.

e) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BOPSO-35-27032017



Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, sita en calle Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 8 de febrero de 2017.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

753

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10396.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10396, denominado Rollamienta, iniciado a instancia de Asoc. de Caza de Rollamienta. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Rollamienta, Villar del Ala, en la provincia de Soria, con una superficie de 504,93 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 15 de marzo de 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

762

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 13/03/2017, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “Trámite de designación directa” en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de juez de paz</i>
BAYUBAS DE ABAJO	SUSTITUTO
LA PÓVEDA DE SORIA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justi-

BOPSO-35-27032017



cia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 13 de marzo de 2017.– La Secretaria de Gobierno, Pilar Rodríguez Vázquez. 763

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE GRANOLLERS

EDICTO

Luis José Tortosa Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Granollers.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 10.03.17.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Euroibérica Trabajos Industriales Extern, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 12/06/2017 a las 11,05 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante la magistrada jueza.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de 3 días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Euroibérica Trabajos Industriales Extern, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Granollers, 10 de marzo de 2017.– El Letrado, Luis José Tortosa Sánchez.

742